GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
CARIOS 362 ESQ. WILLIAM RICHARDSON
TEL. 021 5690 264/3 FAX 021 5690 263
E-mail: uoc@cah.gov.py

ADENDA DE AMPLIACION DE VIGENCIA AL CONTRATO N° 031/2021, SUSCRITA ENTRE LA EMPRESA NORTEÑITO DEL SUR Y EL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

N° 002/2023

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veinte y tres, entre el CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, en adelante denominado EL COMPRADOR, con domicilio en Carios 362 y William Richardson, representado en este acto por el Lic. Mario M. Román, con C.I. Nº 1.246.336 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 08, Acta Nº 01 de fecha 01 de febrero de 2023, y por la otra la firma NORTEÑITO DEL SUR, con RUC Nº 4628804-0, domiciliada en la Calle Próceres de Mayo c/ Mcal. Estigarribia, Chore, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rafael González Franco, con C.I. Nº 4.628.804,,en adelante denominada EL PROVEEDOR, convienen en celebrar la presente ampliación de la vigencia del contrato Nº 031/2021, firmado entre las partes, en estos términos:

Artículo 1. OBJETO
La presente adenda tiene como finalidad la ampliación de plazo del contrato N° 031/2021, de fecha 09 de diciembre 2021, "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE OFICINAS SEDE CENTRAL Y CAMPO", en su cláusula 7, quedando la citada cláusula con las siguientes modificaciones:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia de la ampliación del contrato será desde el 1 de abril de 2023 hasta el 15 de junio de 2023.

Para los pagos a realizarse en el periodo 2023, *quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].*

Artículo 2. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN
Esta ampliación fue autorizada por Resolución del Consejo Directivo N° 11, Acta Nº 05 de fecha 28 de marzo de 2023.

Articulo 3. POLIZA
La Declaración Jurada de cumplimiento de contrato deberá ser ampliada en la proporción que corresponde, en un plazo máximo de 10 días calendario de la firma de la adenda

Artículo 4. DISPOSICIONES FINALES
Las demás cláusulas del contrato N° 031/2021, así como los precios unitarios de cada ítems, permanecen invariables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Norteñito del Sur Py
RUC: 4.628.804-0
Choré - San Pedro

RAFAEL GONZALEZ FRANCO
NORTEÑITO DEL SUR

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION
GERENCIA GENERAL
Asunción

LIC. MARIO M. ROMAN
GERENTE GENERAL CAH